



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 12/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Raúl Daniel GILETTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 12/2005 de la Facultad Regional San Francisco.

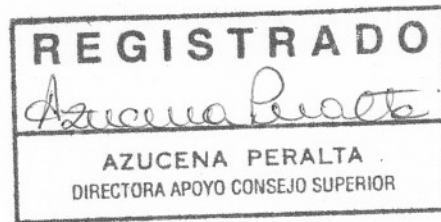
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 12/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado de las asignaturas Elementos de Máquinas, Tecnología Mecánica I y Metrología, Electrónica Industrial, Proyecto y Cálculo de Máquinas Eléctricas, Redes de Distribución, Máquinas Térmicas y Máquinas Hidráulicas,



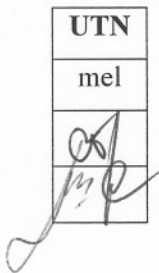
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas mediatas Conocimiento de Materiales I y Análisis Matemático III, al alumno Raúl Daniel GILETTA, Legajo N° 2150, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Electrónica Industrial, antes que Medidas Eléctricas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1998/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento